

RAIP No. 0110/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las once horas y cinco minutos, del veintisiete de junio del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0124**, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, presentada por: _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. DUI _____, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Estadísticas de inflación entre el rango de 2004, al 2022, (si existieran ya datos al año actual), de forma anual en porcentaje y dólares. Datos que pueda apreciar en una tabla en Excel de manera cronológica.” (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando: El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.

- Habiéndose realizado las gestiones internas, por medio de correo electrónico el envío de las peticiones referentes a la información solicitada a la unidad organizativa: Dirección General de Estadísticas y Censos de este Ministerio, para localizar y remitir la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)** en atención a su solicitud de información, responde por medio de correo electrónico informando que fue elaborada y entregada la información, en el formato Excel, y se le compartió el link de la página web.
- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública hace saber a _____ que, se entrega conforme a lo remitido por las Unidad Organizativa que atendió los requerimientos.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; los principios de disponibilidad, y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

GOBIERNO
DEL SALVADOR

los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública. PROPORCIONESE, la información a _____ en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535